



AUTO INTERLOCUTORIO N° 235

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2020-00045-00

EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE SERVICIOS Y VALORES

-COOPSERVAL. NIT 900.395.993-8

**DEMANDADO: JOSÉ ANTONIO BASTIDAS ACOSTA. C.C 5.194.042, HOY
MARIA NELLY NAVARRO MONTOYA, EN CALIDAD DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE**

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Tres (03) de febrero del dos mil veintitres (2023)

Se atiende escrito presentado por el apoderado judicial de la parte demandante en este asunto COOPERATIVA DE SERVICIOS Y VALORES -COOPSERVAL, recorriendo dentro el debido término las exceptivas aquí propuestas.

Por lo anterior el juzgado,

RESUELVE:

ORDENAR agregar el escrito allegado por el representante legal de la entidad demandante en este asunto, **COOPERATIVA DE SERVICIOS Y VALORES - COOPSERVAL**, por el cual recorre el traslado de las excepciones, los cuales fueron presentadas en término.

NOTIFIQUESE

MS.


WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ



Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebf7f64e04b21657442a2944aca3cf4beefa155eb68019eceac7e164a7b7761a**

Documento generado en 06/02/2023 02:23:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>